



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000281 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 SEP 2016

VISTO:

El Informe Nº 787-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GAFF, de fecha 02 de Setiembre del 2016, Informe Nº 1328-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Setiembre del 2016, y Proveído de fecha 08 de Setiembre del 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 787-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GAFF, de fecha 02 de Setiembre del 2016, el Ingeniero GUSTAVO FARFAN FLORES, en calidad de Inspector de la obra, solicita la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA TERCERA ETAPA DEL AA.HH. CIUADELA NOE DEL DITRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", indicando que se ha culminado la actividad de la referencia al 100%, conforme se acredita en el Asiento Nº 18, 19 del cuaderno de obra de fecha 02 de Setiembre del 2016, en virtud al Artículo 210º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 1328-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Setiembre del 2016, el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la propuesta de conformación del Comité de Recepción, el cual tendrán a cargo la recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA TERCERA ETAPA DEL AA.HH. CIUADELA NOE DEL DITRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en virtud al Art 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, integrado por los siguientes profesionales:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| 1.- Ing. ALESSANDRO URBINA RAMIREZ    | Presidente |
| 2.- Ing. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES | Miembro    |
| 3.- Ing. JORGE LUIS ADANAQUE CHAPA    | Miembro    |

Que, mediante proveído de fecha 08 de Setiembre del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 1328-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos..."

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Inspector de obra, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a designar al Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA TERCERA ETAPA DEL AA.HH. CIUADELA NOE DEL DITRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.





Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000281 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 SEP 2016.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** el Comité que tendrá

a cargo la Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA TERCERA ETAPA DEL AA.HH. CIUDADELA NOE DEL DITRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| 1.- Ing. ALESSANDRO URBINA RAMIREZ    | Presidente |
| 2.- Ing. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES | Miembro    |
| 3.- Ing. JORGE LUIS ADANAQUE CHAPA    | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE,** los

procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución

a los miembros del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

